OTROSI No.1 DE PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 266 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. NIT. 800.173.768-1

CONTRATISTA: ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. NIT. 800.173.768-1

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 9)"

Entre los suscritos, **ANRO JOSÉ IZQUIERDO MAZENETH**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.84.035.672** de Riohacha, en calidad de Director de Infraestructura de la USPEC, nombrado mediante resolución No.000455 del 8 de septiembre de 2020, debidamente facultado para suscribir este documento mediante Resolución 000437 del 18 de julio de 2019, adicionada por la Resolución 000473 del 26 de julio de 2019, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1,** por una parte, y por la otra, **ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A** Identificado con **NIT. 800.173.768-1**, representada legalmente por **CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS.** Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.702.746** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI No.1 DE PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 266 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. NIT. 800.173.768-1.**

CONSIDERACIONES

1. Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, adelantó el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. USPEC-CM-A-042-2019.

2. Que derivado del citado proceso la USPEC suscribió el Contrato de Interventoría No. 266 de 2019, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($75.862.590), incluido el valor del A.I.U. e IVA sobre la utilidad, así como los demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

3. Que se pactó como plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 266 de 2019, cinco (5) meses, y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el día dos (2) de marzo de 2020, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 266 de 2019

5. Que el día tres (3) de abril de 2020 se suscribió la suspensión No.1 Contrato de Interventoría No. 266 de 2019, desde este mismo día, hasta el 13 de abril de 2020, o el tiempo que correspondiere en caso de

ampliación de la medida de aislamiento preventivo obligatorio, de conformidad con lo Decretado por el Gobierno Nacional.

6. Que el 16 de julio de 2020, las partes acordaron reiniciar el Contrato de Interventoría No. 266 de 2019, quedando con un plazo de ejecución hasta el 28 de noviembre de 2020.

7. Que el día diez (10) de noviembre de 2020 se suscribió la suspensión No.2 Contrato de Interventoría No. 266 de 2019, desde este mismo día, hasta el 16 de noviembre de 2020. Y a partir del 17 de noviembre de 2020 se suscribió acta de reinició No.2 mediante la cual se reinicia el contrato, quedando como plazo de ejecución del contrato hasta el 05 de diciembre de 2020.

8. Que a la fecha de la presente solicitud de Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 266 de 2019, tiene un porcentaje de avance físico del 66.02%.

9. Que mediante Memorando I-2020-009500 del 24 de noviembre de 2020, la Subdirección de Construcción y Conservación solicitó a la Dirección de Gestión Contractual la, Prorroga No.1 y Adición No.1 al Contrato de Interventoría No. 266 de 2019 así:

"SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

El contratista de interventoría ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S. A., a través de la comunicación ARCA-INT/USPEC234-TEC-161-19 del 13 de noviembre de 2020, la cual hace parte integral de este documento, aprobó y solicitó a la USPEC la prórroga del contrato de obra 229 de 2019, objeto de interventoría, razón por la cual solicita lo siguiente:

"...resulta necesario continuar ejerciendo las labores de supervisión de las obras objeto de interventoría hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2020.

Por tal motivo, solicitamos que por el término de la prórroga se adicione el valor de nuestro contrato enlasuma de seis millones novecientos mil pesos ($6.900.000), soportando en los costos de la permanencia del personal dedicado en la obra y la fase de cierre del contrato.

En tal sentido, resulta necesario manifestar que ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., ha ejecutado sus labores disponiendo de personal profesional y técnico en sitio, gastos administrativos, que en caso de continuar ejerciendo la interventoría al contrato de obra se incrementará el costo de la permanencia del personal dedicado en la obra, al estar sujeto al avance de obra y sin tener adición al contrato que mantenga la ecuación económica del contrato, según lo estimado en nuestra oferta

Resulta procedente nuestra solicitud, en razón a que se requiere que el ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., continúe ejerciendo sus labores de interventoría sobre los contratos de obra.

Para tal fin, de igual manera, es necesario modificar el contrato de interventoría en cuanto al valor, en una adición por la suma de seis millones novecientos mil pesos ($6.900.000), la cual es equivalente a la duración y costo de la permanencia de obra de nuestro personal estimado hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2020..."

CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:

Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 229 de 2019, será prorrogado hasta el 10 de diciembre de 2020,y considerando las razones que se expusieron en la solicitud respectiva ;y ,que el contrato de interventoría No. 266 de 2019 consiste en realizar la interventoría al contrato de obra en mención, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 9)", la supervisión de la USPEC aprueba y solicita realizar adición y prórroga al contrato de interventoría No.266 de 2019.

Así mismo, y teniendo en cuenta que a la fecha, y de acuerdo con las reprogramaciones de obra que acompañan la solicitud de prórroga correspondiente, se observa que se requiere prorrogar el contrato de obra hasta el 10 de diciembre de 2020, y teniendo en cuenta que el contrato No. 266 de 2019 consiste en realizar la interventoría al contrato de obra en mención, se requiere prorrogarlo por el mismo plazo que el contrato objeto de vigilancia.

Lo anterior, en aplicación a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la cual establece en su artículo 85 lo siguiente:

"CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

SOLICITUD FINAL:

***PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 266 de 2019, HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2020, con el fin de que el contratista realice el técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero al contrato de obra No.229 del 2019.*

***ADICIONAR** el valor del contrato de interventoría No. 266 de 2019 en la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000.00), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta! (CDP) No. 35720 del 06 de noviembre de 2020 , expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.*

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación detallada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC".

10. Que a la fecha de suscripción el presente **OTROSI No.1 DE PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 266 DE 2019,** el mismo, se encuentra en ejecución.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la **OTROSI No.1 DE PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 266 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. NIT. 800.173.768-1.** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 266 de 2019, hasta el **VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2020.**

CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR: El Contrato de Interventoría No. 265 de 2019 en la suma de, **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) M/CTE,** para un valor total del contrato de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($82.762.590), M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 35720 del 6 de noviembre de 2020. Expedido por la coordinadora de presupuesto de la USPEC.

CLAUSULA TERCERA - NUEVO PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de la USPEC.

CLAUSULA CUARTA - IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 266 de 2019, EL CONTRATISTA adoptará el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la supervisión del contrato con el apoyo de sus administradores de riesgos laborales a efectos de minimizar los riesgos del personal de trabajo y con ello, reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) aplicando lo dispuesto por la Resolución No 666 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA QUINTA GARANTÍAS: El contratista deberá actualizar las pólizas de acuerdo a la suscripción del **OTROSI No.1 DE PRORROGA No.1 Y ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 266 DE 2019**, Igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA: El presente documento regirá a partir de la suscripción de las partes. Las demás estipulaciones del contrato no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción electrónica del mismo a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento y expedición de registro presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Nicole Parra Lopez – Abogada Profesional – DIGECO NP
Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual – DIGECO
Aprobó: Natalia Quintero Perdomo - Directora de Gestión Contractual